

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 157

(Mayo 30 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO DE PUESTO DE TRABAJO DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva trasladar de sitio de trabajo al **Dr. ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO**, Medico General, código 211, grado 17; cuya finalidad es ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad y con fin el de garantizarle a la Administración una mayor capacidad de manejo de su personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponden.

Que atendiendo a que el Dr. **CABRERA PERDOMO**, cuenta con la formación en la especialidad de Gineco-Obstetricia solicita el traslado de sitio de trabajo que en la actualidad desempeña, con el fin de aplicar sus conocimientos, destrezas y habilidades en la Toma de Ecografía, como soporte de la formación recibida en la especialidad antes mencionada garantizando una mejor prestación de servicios en los programas de Control Prenatal que la institución oferta a sus diferentes aseguradoras

Que una vez revisada la planta de personal y según petición realizada por el funcionario se traslada de sitio de trabajo a la zona Oriente (Centro de Salud del Siete de Agosto), desarrollando actividades de control prenatal, y programas detección temprana y protección específica relacionadas con la promoción y prevención de la enfermedad en las madres gestantes cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en lo relacionado con la los registros de historia clínica y cada uno de los componentes del sistema de garantía de calidad (Continuidad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad y Seguridad)

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado, resulta perfectamente válido para la entidad trasladar a sus funcionarios en las diferentes sedes las cuales conforman la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, según lo exijan las necesidades del servicio, en este caso servicio de salud, específicamente a las madres gestantes en la Toma de Ecografía, lo que permite que el servicio de apoyo diagnostico llegue a la población del municipio de Neiva, a la zona Oriente (Centro de Salud del Siete de Agosto), de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de la ciudad de Neiva, por lo cual se hace viable trasladarlo de puesto de trabajo por cuanto se considera que la adecuada y eficiente prestación del servicio público es piedra angular sobre la cual se erigen la organización y funcionamiento del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar de puesto de trabajo al funcionario **ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.485.695, quien se desempeña como **MEDICO GENERAL**, Código 211, Grado 17, para la realización de Toma de Ecografía en el Centro de Salud del Siete de Agosto - Zona Oriente, en el de horario de Lunes a



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
CaHe 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Recibí: *Cabrera*
Juv/04/2014 Hora: 14:55H.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

jueves de 6:00 a.m a 2:00 p.m. y viernes de 6:00 a.m a 1:00 p.m., cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Ofíciase.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la empresa, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales. Ofíciase

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario de la Zona Norte, Dr. RAUL PEREZ SALAZAR efectuara la correspondiente calificación de desempeño durante el tiempo comprendido entre el 01 de febrero a 31 de mayo de 2014, el cual se hará sobre el porcentaje correspondiente a los cuatro (4) meses del primer semestre correspondiente a evaluación parcial semestral de los Compromisos Laborales adquiridos sobre las actividades o funciones acordadas. Ofíciase.

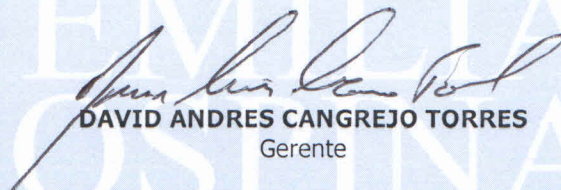
ARTICULO CUARTO: El Profesional Universitario de la Zona Oriente se efectuara el correspondiente ajuste a los Compromisos Laborales para la actual vigencia, de acuerdo a las actividades o funciones que va a desarrollar. OFÍCIESE.

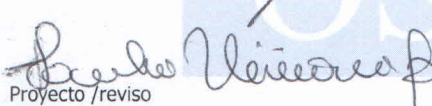
ARTICULO QUINTO: El funcionario PERDOMO CABRERA, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado en el centro de salud de Granjas- Zona Norte. Esta entrega deberá coordinarla con la Ing. Yaneth Meneses almacenista de la Institución. Ofíciase.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


Proyecto /reviso
SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva